

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO REHABILITACIÓN DE EDIFICIO HISTÓRICO (AULA DE CULTURA)

Por resolución de la alcaldía presidencia de 30 de abril de 2008 se acordó aprobar inicialmente el proyecto de obras de REHABILITACIÓN DE EDIFICIO HISTÓRICO (AULA DE CULTURA) elaborado por el Arquitecto Municipal D. Josep Lluís Mendoza Chorques, en el bien entendido que si durante el período de información pública no se presentasen alegaciones quedará definitivamente aprobado sin necesidad de posterior acuerdo.

Sometido al trámite de información pública por término de veinte días mediante anuncios publicados en el BOP de fecha 20 de mayo de 2008, DOCV de fecha 14 de mayo de 2008 y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento de fecha 14 de mayo de 2008 a 6 de junio de 2008, sin que en el citado plazo se hayan presentado alegaciones, de conformidad con el punto primero del citado acuerdo el aludido mediante resolución de la Alcaldía presidencia de fecha 13 de junio de 2008 la aprobación inicial del citado proyecto queda elevada a definitiva.

Contra el anterior acuerdo que es definitivo en vía administrativa pueden interponerse de forma optativa y no simultánea uno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición, que deberá interponer ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en el que haya sido publicado, con los requisitos exigidos en el artículo 110 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y de conformidad con lo que determinan los artículos 116 y 117 del mismo texto legal.

La resolución de este recurso deberá serle notificada en el plazo de un mes, y contra dicha resolución expresa, podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde la notificación. En el caso de no recibir notificación de la resolución del recurso de reposición en el plazo de un mes desde su interposición, deberá entenderlo desestimado por silencio administrativo y, en este caso, podrá interponer recurso ante la jurisdicción contencioso administrativa en el plazo de seis meses.

b) Recurso ante la jurisdicción contencioso administrativa que deberá formular en el término de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio ante los Juzgados contenciosos administrativos de Valencia.

Canals a 16 de junio de 2008
EL ALCALDE

RICARDO CARDONA MOLLÁ